



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Viernes 26 de octubre	Número 206

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria de la XI Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 1991

La Comisión de Gobierno, celebrada el 11 de octubre de 1990, a propuesta de la Comisión de Agricultura formulada en su reunión celebrada el día 22 de agosto pasado, como medida de fomento de ornato de la provincia.

Acuerda aprobar las siguientes bases de la citada Campaña, para cuya realización deberá preverse una consignación de 6.500.000 pesetas en los presupuestos de 1991:

1.º Se admitirán solicitudes de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, debidamente razonadas, mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar, remitiendo al mismo tiempo informe del resultado de campañas anteriores.

2.º Dichas solicitudes, dirigidas al Servicio de Agricultura, deberán tener entrada antes del 15 de noviembre de 1990.

3.º La Diputación subvencionará el 75 por 100 del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

4.º Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cobia.

5.º Previamente a la retirada de las plantas las Entidades beneficiarias depositarán el 25 por 100 del valor de las mismas.

Burgos, a 17 de octubre de 1990.
—El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Jesús Carazo Camarero, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Villahoz.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por zón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 10 de octubre de 1990.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6041.—3.000,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 357/90, sobre declaración de herederos abintestato de D. José Borro Porro, fallecido el día 22 de abril de 1990 en Burgos, habiendo promovido el mismo su hermana doña Eulalia Borro Porro, domiciliada en Burgos, calle Barriada Jun XXIII, para sí y sus hermanos, y no habiendo testado el fallecido, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

5938.—1.800,00

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio verbal de tráfico núm. 448/90, promovidos por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de D. Alfonso Otero Iglesias, contra otra y D. José Ma-

ría Machado, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido en 15 bis Rue Mozart en Pau (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado se cite a D. José María Machado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el próximo día 30 de noviembre y hora de las doce treinta, para la celebración del juicio verbal, advirtiéndosele que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines y términos legales al demandado D. José María Machado, firmo el presente en Burgos, a 8 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5982.—2.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 730/90, a instancia de D.^a Carmen Campo Gutiérrez, contra denegación por silencio administrativo de la petición de la recurrente al Ayuntamiento del Valle de Mena, pidiendo se adjudique a los hijos y herederos de doña Carmen Gutiérrez Gutiérrez, una superficie de terreno equivalente a la que en su día entregaron para la realización del Polideportivo en el paraje Los Llamares, presentada el 19-1-90, registro de entrada núm. 77, y contra la denegación también por silencio administrativo de la denuncia de mora presentada el 19-4-90, número de entrada 539.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido

en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5943.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 1001/86, a instancia del Abogado del Estado, en representación que por su cargo ostenta de la Delegación del Gobierno en Cantabria, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha 2 de noviembre de 1986, desestimando recurso de reposición contra liquidación número 5 del expediente de Contribuciones especiales por obras de urbanización en Jardines de Pereda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5967.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 722/90, a instancia de Compañía Mercantil Begar, S. A., contra resolución de la Alcaldía de Burgos, de fecha 6-6-90, practicando la liquidación número 511.541, por importe de pesetas, 289.920, en concepto de tasas por ocupación de la vía pública con vallas durante el 2.^o trimestre de 1990, así como contra la posterior resolución de la misma Alcaldía de fecha 1 de agosto de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre 1990. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5968.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 743/90, a instancia de D. Jesús y D. Francisco González Alonso, contra resolución 1070/90, de 13 de agosto de 1990, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, que desestimaba la reclamación Económico Administrativa número 1186/86, interpuesta contra el acto de fecha 14 de mayo de 1986, sobre contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5969.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 745/90, a instancia de Inmobiliaria Doble G. S. A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ilmo. señor Director General de Trabajo, dictada el 19 de septiembre de 1990, en el expediente 5374/89, desestimando Recurso de Alzada formulado por el recurrente contra otra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

de Burgos, de 17 de marzo de 1989, en expediente 522/88, sobre comunicar la apertura del centro de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5970.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 726/90, a instancia de doña María Luisa García Esteban, contra Resolución expresa del Consejo General de la Abogacía por la que se desestima el Recurso de Reposición o súplica instado contra Resolución del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos por la que se sobresee la denuncia instada por la recurrente contra el Letrado D. José Santos González Primo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5989.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 741/90, a instancia de D. Amancio González Vecino, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios de Far-

macéuticos de 19 de julio de 1990, desestimatorio del Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de fecha 6 y 8 de noviembre de 1989, por el que se otorgó autorización a doña María del Carmen Alfaro Basarte, para apertura de una nueva oficina de farmacia en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5990.—1.950,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 734/90, a instancia de D. Fernando Zárate Díaz de Monasterioguren, contra resolución de 31-7-90 dictada por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la calificación de las pruebas de selección de 22 plazas de personal no sanitario (celadores) de instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, según convocatoria de 27 de enero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6015.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 755/90, a instancia de D. Eutimio Sáiz Díez, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de Alzada contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de abril de 1990, relativa a la fijación de haberes reguladores y reconocimiento de la pensión por jubilación al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6050.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 500/87, a instancia de D. José María Quevedo Quevedo, funcionario, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de fecha 9-2-87, imponiéndole como autor de dos faltas graves tipificadas en el artículo 7.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de 10-1-86 apartados g) y f), una sanción de suspensión de funciones de quince días por cada una de las faltas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6049.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 744/90, a instancia de D. Francisco González Alonso, contra resolución desestimatoria 1082 de 13 de agosto de 1990, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en la reclamación económico administrativa 702/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1990. —
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6102.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 738/90, a instancia de doña Irene Olivares Eguinoa, contra resolución tácita de la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental, denegatoria de la reclamación de indemnización de daños sufridos por el vehículo propiedad de la recurrente ocasionados por desprendimiento de una tejavana de la Base Militar de Castrillo del Val.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de octubre de 1990.—
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6103.—1.950,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 511/90, seguidos por D. Jesús Seco Urrecho, D. José Luis Ogueta Gómez, D. Fernando Mijangos Abalos y D. Antonio Navarro López, contra la empresa D. José Luis López Pinedo y Resinas Moldeadas, S. A. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Social número 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 479. — En Burgos, a 19 de septiembre de 1989. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan frente a la empresa D. José Luis López Pinedo, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por ésta, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien dé por extinguida la relación laboral abonando a los demandantes las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión las cantidades siguientes: 205.500 pesetas a D. Jesús Seco Urrecho y D. José Luis Ogueta Gómez; 143.850 pesetas a D. Fernando Mijangos Abalos, y 195.225 pesetas a D. Antonio Navarro López.

B) En concepto de salarios de tramitación la cantidad de 246.600 pesetas cada uno de ellos, hasta la fecha de esta sentencia, que se incrementará a razón de 2.740 pesetas por día hasta aquél en que se notifique la sentencia. Las cantidades citadas son el objeto de la condena a efectos de recurso, y se advierte a la empresa que de no optar en el plazo de cinco días a

partir de la notificación de la sentencia mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, se entiende que procede la readmisión. Absolviendo de la demanda a la empresa Resinas Moldeadas, S. A. L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda (clase 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Resinas Moldeadas, S.A.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de septiembre de 1990. El Secretario (ilegible).

5558.—7.800,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 368 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia denominado «Los Mazos», de la pertenencia de Criales de Losa, Entidad Menor del Ayuntamiento de Medina de Pomar y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de septiembre de 1973, se anuncia

por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 29 de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana en la ubicación del piquete núm. 1 del deslinde sito en el paraje «Tres Leguas», punto común al monte número 466 de U. P. «El Portillo», de la pertenencia de Quintana Entrepeñas y el monte que se amojona y sito al borde del tremendo cortado a pico que forma la cerca noreste de los promontorios conocidos como Peñas Butreras.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versan sobre la práctica del amojonamiento sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de septiembre de 1990. — El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6104.—3.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial

Acordada por Decreto de 13 de julio de 1972 de la Junta de Castilla y León, la concentración parcelaria en la zona de Fuenteceén (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de octubre de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas

que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Fuenteceén, y cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde que la vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 8 de octubre de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6016.—4.650,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Revillarruz que, a partir del día 30 de octubre y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la renovación catastral que se está realizando en dicha localidad.

Burgos, 18 de octubre de 1990. El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

6134.—1.500,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Eusebio García García, con domicilio en Barbadillo del Pez (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Pedroso, en término de Barbadillo del Pez.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada por Comisaría de Aguas a su favor o prende la corta de 14 chopos del País situados en el cauce prende la corta de 14 chopos denominado «Finca de Linares», el perímetro es de 0,80 a 1,20 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1966 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5834.—2.850,00

D. Ciriaco Cardero Cardero, con domicilio en Barbadillo del Pez, (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce de los ríos Pedroso y Tejero, en término de Barbadillo del Pez.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 árboles situados en el cauce del río Pedroso en el paraje denominado «Finca de Linares», y 6 árboles situados en el cauce del río Tejero, el períme-

tro es de 0,70 a 1 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1966 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5944.—3.000,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad Religiosa Unión Latina «Nuestra Señora de la Caridad», solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Trueba, margen izquierda, en la parcela núm. 20 de la Urbanización Nuclenor de Villacamporada, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 0,1300 has.

El pozo tiene sección circular de 1 metro de diámetro y 4,15 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una electrobomba de 2 c. v. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5771.—3.000,00

D. Angel y Abdón González Ruiz, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado «La Perilla» (finca número 526 del polígono 9), en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo moto-bomba, marca Honda, de 4 c. v. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5772.—3.300,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente san-

cionador BI-1-0069-0-89 incoado a D. Raimundo Moreno Juez, mediante Orden Foral n.º 1078/90 de 4 de mayo, con una sanción de 41.000 petas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c/c. núm. 35-60140, indicando el número del expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 20 de septiembre de 1990. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

5911.—3.450,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D. Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos, a D. Félix Güemes Barco, con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, 37, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de mayo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Félix Güemes Barco los débitos perseguidos en expediente administra-

tivo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, abservándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla:

Tomó: 2.288. Folio: 1. Finca: 570. Urbana: Vivienda núm. 23 sita en el bloque interior, cuarto piso mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad núm. 37, de la Avda. del Cid Campeador, que consta de vestíbulo-recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, estando dotado de calefacción individual.

Mide 71 metros cuadrados de superficie útil. Linda al frente, con patio central izquierda, en su orientación Oeste a la derecha, con vivienda centro de la misma planta y patio posterior en su orientación Sur. Se halla dotado de las correspondientes instalaciones para servicio de electricidad, aguas corrientes, caliente y fría, desagües fecales y pluviales al alcantarillado general. Le corresponde una carbo-

nera señalada con el núm. 30 que está situada en la planta de entrecubiertas del bloque interior, a efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, se asigna un porcentaje del 1,20 % y en la cuantía de los gastos privativos de vivienda le corresponde el 1,40 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificación de descubierto núm. 90/3869/44, ejercicio 1988.

Débitos: 88.802 pesetas de principal, más 17.760 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar Perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y

en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de octubre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

5972.—10.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José Camarero Arranz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor José Camarero Arranz, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 14 de agosto de 1990, embargados por diligencia de fecha 29 de junio de 1988, procédase a la celebración de referida subasta, para la que se señala el día 21 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Bartolomé número cuatro, piso 3.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo 4-F, matrícula BU-7275-D.

Tipo de subasta para la primera licitación: 121.000 pesetas. Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales del Polígono de San Antón, sin número, en Roa de Duero (Burgos), bajo la custodia de D. José Luis Peña de la Hera, D. N. I. número 71.239.807.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y cons-

titución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 11 de septiembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5369.—10.500,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente

enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 1990. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

6000.—1.500,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446 del R. D. L. 781/86, se publi-

ca resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 2.026.052 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.220.000 pesetas.
 3. Intereses, 1.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 800.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 4.499.026.
 9. Variación de pasivos financieros, 29.426 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 10.575.404 pesetas.

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 2.030.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 680.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.873.759.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 5.531.745 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 460.000.
- Total del presupuesto preventivo: 10.575.504 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villamayor de los Montes, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6001.—2.325,00

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Prádanos de Bureba, a 11 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5997.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanavides, a 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Felipe Sáiz.

5998.—1.500,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Olalla de Bureba, a 8 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5999.—1.500,00

Ayuntamiento de Belorado

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Belorado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1990, al amparo de lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo, y el 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ha acordado por unanimidad de los ocho asistentes, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para cambiar el uso de lucrativo a uso dotacional, de la parcela de propiedad municipal, junto a la N-120, Avda. del Generalísimo número 46, de 3.159 m.² de superficie, para destinarlo a Residencia de Ancianos, que se somete a información pública, durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen justas.

A los efectos del art. 120 del Reglamento de Planeamiento, queda afectado por la suspensión de licencias todo el área.

Belorado, a 19 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

5651.—1.500,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 1990 el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril en relación con el artículo 150 de la

Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En Pedrosa de Río Ubel, a 12 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6025.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual,

estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea Vecinal las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villaverde Mogina, 13 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6024.—1.500,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Santa María del Campo, Presencio, Ciadoncha, Torrepadre, Mahamud, Peral de Arlanza, Los Balbases, Villaverde Mogina y Villodrigo, incoar expediente para la constitución de una Mancomunidad denominada Bajo Arlanza y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de los municipios interesados y aprobados por sus respectivas Corporaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 44-3 de la Ley 7/85 en relación con el 35-1 del Reglamento de Población y Demarcación, se abre un período de información pública por espacio de treinta días al objeto de examinar el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y deducir las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Torrepadre, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Daniel Merinero Pinillos.

6003.—1.500,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ejecución, 2.ª fase, de la obra «Centro Cultural Recreativo», redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Movilla, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), queda de manifiesto el

expediente y proyecto, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Mecerreyes, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5995.—1.500,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1990, el proyecto para la urbanización complementaria de instalaciones deportivas (saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica y telefonía), redactado por el Arquitecto Juan M. Anduiza, con un presupuesto de 6.999.586 pesetas y el proyecto para la construcción de vertedero municipal, redactado por el mismo Arquitecto, en un presupuesto de 3.740.098 pesetas, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, a efectos de reclamaciones.

Lerma, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

5992.—1.950,00

Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una finca urbana, antigua sede de esta Junta, actualmente calificado como bien de dominio público, que será destinado a enajenación, con la calificación jurídica de bien de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir los que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villaverde Peñahorada, a 18 de septiembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

5575.—2.400,00

Ayuntamiento de Altable

Este Concejo, mediante acuerdo de 12 de agosto de 1990, aprobó sendos pliegos de condiciones para el arrendamiento, por concierto directo, de las fincas rústicas del patrimonio municipal, así como las de masa común y de desconocidos del reemplazo de Concentración Parcelaria.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Altable, a 14 de agosto de 1990. El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

5623.—2.400,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En el pleno, celebrado por esta Corporación el día 8 de octubre de 1990, se aprobó definitivamente el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1990, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial.

El presupuesto responde al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.238.742 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 416.200.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.686.465.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.040.232.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 355.317.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.250.000.
 8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total: 6.988.956 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 800.747 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.540.308 pesetas.
3. Intereses, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 275.000.

B) Operaciones de personal

6. Inversiones reales, pesetas, 2.800.000.
 8. Variación de activos financieros, 41.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 251.000 pesetas.
- Total: 6.828.055 pesetas.

Anexo de personal.—

Funcionario: Una plaza de Secretario - Interventor, cubierta en propiedad por D. José M.^a Fernández de Torres; C. D. nivel 16; agrupada la plaza con los municipios de Fuentespina y de Torregalindo. Corresponde a este Ayuntamiento un 20 % en los gastos de personal.

Laboral: Ninguno.

Campillo de Aranda, a 11 de octubre de 1990. — El Tte. de Alcalde, Germán de Diego de Diego.

6027.—2.000,00

Por el pleno celebrado por esta Corporación el día 8 de octubre, se aprobó el expediente de suplemento de crédito núm. 1 de 1990.

El expediente citado estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a fin de ser examinado por las personas legitimadas a ello. En ese mismo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas. Si las mismas no se producen, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Aranda, a 11 de octubre de 1990. — El Tte. de Alcalde Germán de Diego de Diego.

6028.—1.500,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por la presente se hace saber que están expuestos al público, por el plazo de 15 días hábiles, los Padrones de los siguientes impuestos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

— Licencia fiscal industrial.

— Licencia fiscal profesional.

Correspondientes al año 1990.

Durante el plazo antes indicado, todos los interesados podrán examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresnillo de las Dueñas, a 19 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julio Sanz.

5672.—1.500,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Aprobar provisionalmente el establecimiento así como la correspondiente Ordenanza reguladora de sus tarifas de la tasa por cementerio municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de exposición al público: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Argaño, a 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jorge García García.

5977.—1.500,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Manuel Pelarda Alonso y tres más, relativo a la zona comprendida entre las calles Cañada Real, San Juan y Las Callejas, en esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 40, en relación con el 41 de la Ley del Suelo y en el párrafo 2.º del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, queda sometida dicha petición a información pública, durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinada por cuantos los deseen en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de dicho plazo.

Medina de Pomar, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6018.—1.500,00

Por D. Higinio Rueda Torre, se ha solicitado licencia para la construcción de un almacén y vaquería, en Quintanamacé.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Medina de Pomar, a 19 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6119.—1.500,00

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de obras de acondicionamiento y mejora de la captación de agua de Los Ausines, importante en 2.100.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Cami-

nos D. José Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en el Ayuntamiento por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Los Ausines, a 28 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Cipriano Sáiz Sáiz.

6020.—1.500,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villalmanzo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, el proyecto de ampliación de la distribución de agua y del saneamiento en Villalmanzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.029.570 pesetas, el mencionado documento se expone al público en las dependencias municipales y por espacio de 15 días, a efecto de reclamaciones.

Villalmanzo, a 16 de octubre de 1990. — El Alcalde, José Luis Ortega García.

6021.—1.500,00

Junta Vecinal de Río Quintanilla

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de las obras de «pavimentación de calles», por importe de 2.439.391 pesetas, se expone al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

En Río Quintanilla, a 13 de octubre de 1990. — El Presidente de la Junta Vecinal, Luis-Domingo González Núñez.

6019.—1.500,00

Ayuntamiento de Tardajos

Presentado en este Ayuntamiento por el equipo técnico redactor el avance y desarrollo de los trabajos de redacción del Plan Parcial denominado «Escuelas», se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar o formular sugerencias, criterios y solucio-

nes generales del planeamiento, incluso otras alternativas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tardajos, 10 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

6032.—1.500,00

Instruido expediente sobre aplicación y efectividad de Contribuciones Especiales por las obras de «Renovación red de agua a domicilio», es parte integrante dichas situaciones el padrón de cuotas individuales de cada uno de los afectados por dichas obras, el que ha sido objeto de aprobación por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre pasado, todo lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y por las personas legitimadas para ello, conforme a cuanto se determina en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, contra los actos relativos a la aplicación y efectividad del tributo local de que se trata.

Tardajos, 8 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6031.—1.500,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castildelgado, a 11 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

6076.—1.500,00

Ayuntamiento de Tordómar

Conforme a la presunción del artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y plantilla de personal, tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9-8-90, ha sido elevado a definitivo al no presentarse, en el plazo de exposición al público, reclamación alguna contra el mismo.

En cumplimiento del art. 150-3 de la mencionada ley, se expone nuevamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 3.850.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.010.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 5.150.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.182.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.776.000.

Total ingresos: 18.068.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.715.000.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 3.170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 300.000.

6. Inversiones reales, 12.882.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total gastos: 18.068.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla.—

Funcionarios:

Grupo B: Funcionario con habilitación de carácter nacional; Secretaría-Intervención; C. D. 16; número de plazas, 1; agrupada con los Ayuntamientos de Avellanosa de

Muñoz, Santa Cecilia e Iglesiarrubia; participación, 40 %.

Tordómar, a 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

6029.—2.025,00

Solicitada por Jarcasa, S. A. L., la fianza definitiva constituida en su día como garantía del contrato de ejecución de las obras de alumbrado público en Tordómar, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Tordómar, a 9 de octubre de 1990. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

6030.—1.500,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Alcocero de Mola, a 11 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6023.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por error material sufrido en la publicación del expediente número

dos de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, el día 15 del mes en curso, se aclara que donde dice, núm. uno; debe decir, núm. dos.

Villasana de Mena, a 16 de octubre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6074.—1.500,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villamiel de la Sierra, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, (ilegible).

6082.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta en sesión 20-10-90 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta pública para contratar las obras de acondicionamiento del camino de acceso al pueblo de conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante 8 días hábiles, ante la Junta Administrativa.

Asimismo se anuncia licitación pública por subasta, de las obras de acondicionamiento de acceso al pueblo de San Martín de Losa, siendo el máximo de licitación pesetas, 4.828.954, siendo el plazo de ejecución de dos meses y medio. La garantía provisional será del 3 por 100 del precio de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de acondicionamiento del camino de acceso al pueblo, a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Administrativa para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán hasta 5 minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1990, a las 13 horas, en la Sala Concejo sita en San Martín de Losa. De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta el día 21 de noviembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

San Martín de Losa, a 22 de octubre de 1990. — El Presidente de la Junta, Julio Villamor.

6126.—4.500,00

Ayuntamiento de Húrones

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de

1990, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para proceder al arrendamiento de la vivienda situada en la primera planta del edificio de las antiguas escuelas, propiedad de este Ayuntamiento.

Asimismo, se anuncia la correspondiente subasta previa al contrato de arrendamiento.

Objeto: La mencionada vivienda del inmueble dedicado a antiguas escuelas.

Fecha de celebración de la subasta: A día fijo, el sábado 1 de diciembre próximo, a las 12,00 horas del mediodía en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Húrones.

En caso de quedar desierta, por falta de proposiciones, se efectuará nuevo anuncio con nueva fecha.

Precio de licitación: 60.000 pesetas, sobre las que se pujará al alza, para un período de un año, prorrogable a su término, previo acuerdo entre ambas partes contratantes.

Garantía provisional: El 6 % del precio de licitación (3.600).

Garantía definitiva: El 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los martes, de 10 a 14 horas o en el domicilio del Sr. Alcalde cualquier día, hasta las 12 horas del día 1 de diciembre, momento en que se procederá a la apertura de plicas.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente. La proposición deberá ir encabezada por la persona licitadora de la siguiente manera:

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con D. N. I. núm., en plena capacidad jurídica y de obrar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder bastante que acompaño), tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Húrones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, para arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera de las antiguas escuelas, y al efecto, ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número).

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con ese Ayuntamiento, aceptando, igualmente, y de forma incondicional, las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones aprobado por el mismo.

Dentro del mismo sobre, junto a la proposición, el licitador deberá haber introducido la cantidad fijada como fianza provisional, en metálico o talón bancario.

Húrones, a 1 de octubre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Ibeas Ibeas.

5978.—7.050,00

BELORADO

Mancomunidad Oca-Tirón

Concurso para adquisición de una barredora y equipo de lavado de contenedores colocado en el recolector Roch Master

1. Objeto del contrato: Es objeto de concurso la adquisición de:

— Una barredora-aspiradora.

— Un equipo para lavado con agua a presión, y depósito, incluido montaje, en el camión recolector Roch Master de esta Mancomunidad.

2. Presupuesto:

— Barredora, 3.458.800 pesetas.

— Equipo de lavado, 1.500.000.

En estos precios se encuentra incluido el I.V.A. y demás impuestos que fueran aplicables, así como los gastos de transporte hasta Belorado.

3. Existencia de crédito:

Para la financiación de estas adquisiciones, existe una subvención de la Junta de Castilla y León del 70 % y el resto en consignación presupuestaria.

4. Forma de adjudicación:

El presente contrato se adjudicará mediante concurso público, pudiéndose presentar plicas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas será a las catorce horas del día siguiente, hábil, al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

El Consejo de la Mancomunidad tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que entienda más ventajosa, sin atender obligatoriamente el valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

5. Capacidad para licitación y contratación:

Podrán concurrir al concurso las personas naturales o jurídicas, que se hallen en posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

6. Documentación que se debe presentar:

Documentación acreditativa de la personalidad del contratista.

Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Documentación de la calificación de la empresa.

(En un sobre abierto).

Pliego de referencias (en sobre cerrado).

Propuesta económica, especificando el precio (en sobre cerrado).

7. Fianzas y plazos:

Fianza provisional (4 por 100 de la tasación).

Fianza definitiva (conforme con el art. 82 del R. C. C. L.).

Plazo de suministro: Dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

8. Pagos:

El pago se realizará a los dos meses de recibido el producto; y la parte subvencionada, cuando se reciba el importe de la subvención.

9. Control de calidad:

La Mancomunidad se reserva la posibilidad de realizar por sus técnicos la inspección y control de calidad.

10. Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de un año, a partir de la recepción del material.

11. Revisión de precios:

No será aplicable la revisión de precios.

12. Información pública:

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en plazo de ocho días.

Belorado, 22 de septiembre de 1990. — El Presidente, Pedro Abella Fernández.

5784.—6.900,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1990, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para contratar las obras de ampliación de alumbrado público de este municipio, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, queda expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien los plazos se ampliarán en el supuesto de que se presenten reclamaciones al proyecto técnico o al pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto de la subasta. — La contratación de las obras de ampliación del alumbrado público en Villanueva de Argaño.

Tipo máximo de licitación. — Dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista para su iniciación. Cuatro meses desde la firma del contrato, debiendo iniciarse durante los treinta días siguientes a la firma del contrato.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: Cuarenta y ocho mil pesetas.

Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: El cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición. — Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse significar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de ampliación del alumbrado público de Villanueva de Argaño (Burgos), a cuyos efectos hago constar:

1. — Ofrezco realizar la obra por el precio de, que significa una baja de pesetas, sobre el precio de licitación.

2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Plazo y horas de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: A las doce horas del primer martes siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones que será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de celebración de la licitación, Secretaría del Ayuntamiento.

Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte y con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Villanueva de Argaño, a 10 de julio de 1990. — El Alcalde, Jorge García García.

5845.—8.400,00

Junta Vecinal de Nidáguila

Pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación mediante subasta del monte de Utilidad Pública «El Hoyo», de Nidáguila

1.º Objeto: Adjudicación, mediante subasta pública, de la caza existente en el monte de Utilidad Pública «El Hoyo», de la localidad de Nidáguila.

2.º Duración del arriendo: Diez temporadas o campañas cinegéticas, dando comienzo con la temporada 1991-1992 y finalizando con la campaña 2.000-2.001, ambas inclusive.

3.º Tipo de licitación: 37.000 pesetas.

4.º Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 6 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe en el que se adjudique la primera anualidad.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Nidáguila, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de dicha Junta a las 13,00 horas del oncéavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín», comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

6.º Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión, titular del D. N. I., con residencia en, enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del monte público, en lo concerniente a la caza, «El Hoyo», de Nidáguila, ofrece la cantidad de pesetas (expresese en letra y número).

..... a de de 1990.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Vecinal de Nidáguila, en cuyas dependencias se encuentra expuesto.

Nidáguila, octubre 1990. — El Alcalde, Laurentino Angulo.
5708.—3.750,00

Ayuntamientos de Valmala y Pradoluengo

Subastas de batidas al jabalí

Se sacan a subasta las siguientes batidas al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda».

En Valmala, para locales:

15 diciembre 1990 y 19 enero 1991.

Para nacionales:

1 noviembre 1990 y 17 diciembre 1990.

En Pradoluengo, para locales:

18 noviembre 1990 y 12 enero 1991.

Para nacionales:

16 diciembre 1990.

Cuotas. — Locales: 4.500 pesetas por batida y 1.500 por jabalí cobrado.

Nacionales: 11.250 pesetas por batida.

Plicas. — Se presentarán en las respectivas Secretarías hasta el día 29 de octubre de 1990 y hora de las 13,30. En sobre cerrado. Se abrirán seguidamente.

Valmala y Pradoluengo, a 18 de octubre de 1990. — Los Alcaldes, Marcelino Ayala Alarcia y José-Luis de Miguel Alonso.

6092.—2.700,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por la presente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Aprovechamiento níscales y setas, campaña 1990.

Tipo licitatorio. — Trescientas cincuenta mil (350.000 pesetas) por campaña, I. V. A. excluido, al alza.

Duración. — Campaña 1990.

Pago. — A la firma del contrato, una vez efectuada la adjudicación. Riesgo y ventura a cargo del adjudicatario.

Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del día de la subasta.

Apertura de plicas. — A las trece treinta horas del quinto día hábil del siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas. — Provisional de 10.500 pesetas, y la definitiva del 6 % del tipo de adjudicación.

Covarrubias, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
6152.—2.400,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3020-001-043819-7, Of. calle Miranda.

Plazo núm. 3012-023-000581-8, Of. Los Balbases.

Plazo núm. 3018-026-000357-0, Of. Medina de Pomar.

Plazo núm. 3010-061-000596-8, Of. calle Madrid.

Plazo núm. 3018-061-000712-3, Of. calle Madrid.

Libreta núm. 3000-061-003633-8, Of. calle Madrid.

Libreta núm. 3000-090-003319-3, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-091-009061-3, Of. Principal.

Plazo núm. 3015-188-014014-2, Of. Villadiego.

Plazo núm. 3013-191-414126-6, Of. Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6005.—2.250,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-141139-5, Of. calle Miranda.

Libreta núm. 3000-008-032818-1, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-012167-5, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-039-001918-1, Of. Santibáñez Zarzaguda.

Libreta núm. 3000-055-504439-6, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-505963-4, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3021-091-003702-3, Of. Principal.

Certificado Individual de Ahorro Pensión núm. 2017-026-000289-8.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6127.—1.500,00